



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 035/2019

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 035/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado – PGE para el Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), aprueba el Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, en el Artículo 5 de la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), se dispone que "las Modificaciones Presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que la Ley Departamental N° 304 de fecha 14 de septiembre de 2018, aprueba el POA y Presupuesto Institucional y Presupuesto Plurianual (PPA) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para la Gestión 2019, con el que se encuentra inscrito el presupuesto para los proyectos "CONTROL DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO"; "REHABILITACIÓN DE SUELOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO" y "DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA ZONA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO", para su continuidad.

Que, mediante nota Cite PMSJ/HGU/GG/N° 88/2018, firmada por el Ing. Humberto Guerrero Urzagaste, Gerente General del Proyecto Múltiple San Jacinto, se solicita la modificación presupuestaria para el proyecto "CONTROL DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico N° 005/2019 e Informe Legal N° 020/2019, respectivamente, ambos informes fueron emitidos por servidores públicos dependientes de dicha instancia organizacional, bajo su responsabilidad.

Que, el Informe Técnico N° 217/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto "CONTROL DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO" del Proyecto Múltiple San Jacinto con Dirección Administrativa (DA):18 y Unidad Ejecutora (UE):28 hasta el monto de Bs777.455,00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), según lo descrito en el cuadro de traspaso Anexo N°1 del Informe Técnico Presupuestario emitido por la unidad".



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 035/2019

Que, mediante nota Cite PMSJ/HGU/GG/N° 89/2018, firmada por el Ing. Humberto Guerrero Urzagaste, Gerente General del Proyecto Múltiple San Jacinto, se solicita la modificación presupuestaria para el proyecto "REHABILITACIÓN DE SUELOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N° 006/2019 e Informe Legal N° 019/2019, respectivamente, ambos informes fueron emitidos por servidores públicos dependientes de dicha instancia organizacional, bajo su responsabilidad.

Que, el Informe Técnico N° 216/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto "REHABILITACIÓN DE SUELOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO" del Proyecto Múltiple San Jacinto con Dirección Administrativa (DA):18 y Unidad Ejecutora (UE):28 hasta el monto de Bs880.979,00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), según lo descrito en el cuadro de traspaso Anexo N°1 del Informe Técnico Presupuestario emitido por la unidad".

Que, mediante nota Cite PMSJ/HGU/GG/N° 90/2018, firmada por el Ing. Humberto Guerrero Urzagaste, Gerente General del Proyecto Múltiple San Jacinto, se solicita la modificación presupuestaria para el proyecto "DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA ZONA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N° 007/2019 e Informe Legal N° 018/2019, respectivamente, ambos informes fueron emitidos por servidores públicos dependientes de dicha instancia organizacional, bajo su responsabilidad.

Que, el Informe Técnico N° 218/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto "DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA ZONA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO" del Proyecto Múltiple San Jacinto con Dirección Administrativa (DA):18 y Unidad Ejecutora (UE):28 hasta el monto de Bs862.282,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), según lo descrito en el cuadro de traspaso Anexo N°1 del Informe Técnico Presupuestario emitido por la unidad".

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 039/2019, de la Dra. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Considerando las normas e informes citados, se concluye que las modificaciones presupuestarias Intrainstitucional solicitada para los Proyectos "CONTROL DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO"; "REHABILITACIÓN DE SUELOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO" y "DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA ZONA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO", cumplen los requisitos establecidos, no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental aprobado por Ley. Que, de acuerdo al reporte SIGEP, fueron aprobado por la Ley Departamental N° 304 de fecha 14 de septiembre de 2018, por tanto se consideran proyectos de continuidad, cumpliendo los extremos exigidos en el Art. 5° de la Ley N°1135 y para su registro en los sistemas correspondientes es necesario su aprobación".

Que, conforme acredita la Ley Departamental N° 304 de fecha 14 de septiembre de 2018, se tiene por inscritos los proyectos "CONTROL DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO"; "REHABILITACIÓN DE SUELOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO" y "DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA ZONA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO", por lo que se entiende que son proyectos de continuidad, donde el Órgano Legislativo Departamental de Tarija, previamente aprobó presupuesto para la continuidad de dichos proyectos.

Que, de acuerdo al alcance del Artículo 5 de la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado - PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), los proyectos "CONTROL DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO"; "REHABILITACIÓN DE SUELOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO" y "DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA ZONA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO", se encuentran previamente aprobados por el Órgano Legislativo Departamental de Tarija, pudiendo ser aprobadas las modificaciones presupuestarias para estos, mediante norma expresa de la máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 035/2019

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para:

- 1.1 El Proyecto: "**CONTROL DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO**", hasta un monto de **Bs777.455,00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Proyecto Múltiple San Jacinto, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1.
- 1.2 El Proyecto: "**REHABILITACIÓN DE SUELOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO**", por un monto de **Bs880.979,00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Proyecto Múltiple San Jacinto, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 2.
- 1.3 El Proyecto: "**DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA ZONA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO**", por un monto de **Bs862.282,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Proyecto Múltiple San Jacinto, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 3.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
**GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

R1ndLg

Dr. Waldemar Poraltia Méndez
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA**

Lic. Manuel G. Figueroa De los Ríos
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**

Sebastián Freddy Caspallini
**SECRETARIO DPTAL. DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija**

Dr. Richard Flores Márquez
**SECRETARIO DPTAL. DE GOBERNABILIDAD
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija**

Marcelo Yamil García Deyja
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 035/2019

ANEXOS



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 035/2019

ANEXO 1

ANEXO N° 1

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - GESTIÓN 2019

PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO

(Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN FUN	PARTIDAS	ENT. TRANS.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN (-)
906	1	03	14	0906-09060-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA	1.1.1	12100		1	366.254,00
										13110	.0424		36.625,00
										13120	.0999		6.263,00
										13131	.0999		10.988,00
										13200	.0342		7.326,00
										42230			349.999,00
TOTAL													777.455,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN FUN	PARTIDAS	ENT. TRANS.	TIPO INV.	AUMENTO (+)
906	18	28	96	906-15363-00000	0	20	220	CONTROL DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO	10.9.0	12100		1	366.254,00
										13110	.0424		36.625,00
										13120	.0999		6.263,00
										13131	.0999		10.988,00
										13200	.0342		7.326,00
										24120			50.000,00
										25900			29.924,00
										31110			47.520,00
										33300			8.499,00
										33400			5.500,00
										34110			134.556,00
										34300			20.000,00
										34500			34.000,00
										34600			5.000,00
										39800			15.000,00
TOTAL													777.455,00



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 035/2019

ANEXO 2

ANEXO N° 1

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - GESTIÓN 2019

PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO

(Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN FUN	PARTIDAS	ENT. TRANS.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN (-)
906	1	03	14	.0906-09060-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA	1.1.1	12100		1	352.137,00
										13110	.0424		35.214,00
										13120	.0999		6.021,00
										13131	.0999		10.565,00
										13200	.0342		7.042,00
										42230			470.000,00
TOTAL													880.979,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN FUN	PARTIDAS	ENT. TRANS.	TIPO INV.	AUMENTO (+)
906	18	28	10	906-19016-00000	0	20	220	REHABILITACION DE SUELOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO	5.6.0	12100		1	352.137,00
										13110	.0424		35.214,00
										13120	.0999		6.021,00
										13131	.0999		10.565,00
										13200	.0342		7.042,00
										24120			130.000,00
										25900			15.000,00
										31110			41.184,00
										33300			8.000,00
										33400			5.000,00
										34110			144.232,00
										34300			20.000,00
										34500			5.000,00
										34600			3.000,00
										34800			2.000,00
										39800			96.584,00
TOTAL													880.979,00



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 035/2019

ANEXO 3

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - GESTIÓN 2019

PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO

(Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN FUN	PARTIDAS	ENT. TRANS.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN (-)
906	1	03	14	.0906-09060-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA	1.1.1	12100		1	481.777,00
										13110	.0424		48.178,00
										13120	.0999		8.238,00
										13131	.0999		14.453,00
										13200	.0342		9.636,00
										42230			300.000,00
TOTAL													862.282,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN FUN	PARTIDAS	ENT. TRANS.	TIPO INV.	AUMENTO (+)
906	18	28	12	0906-00023-00000	0	20	220	DESAR. DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA ZONA DEL PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO	4.2.1	12100		1	481.777,00
										13110	.0424		48.178,00
										13120	.0999		8.238,00
										13131	.0999		14.453,00
										13200	.0342		9.636,00
										24120			80.000,00
										31110			50.688,00
										33200			2.208,00
										33300			8.000,00
										33400			5.000,00
										34110			79.104,00
										34300			10.000,00
										34600			3.000,00
										34800			2.000,00
										39800			50.000,00
										43200			10.000,00
TOTAL													862.282,00